



SALTA, 03 de agosto de 2026

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 39**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-6066/18 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado "Municipalidad de San Carlos- Auditoría Financiera- Cuenta General del Ejercicio- Evaluar la información contenida en Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y los Estados de Situación de Tesorería, de Deuda y de Bienes- 2016"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato Constitucional y conforme lo dispuesto por la Ley N° 7103 y de acuerdo a la normativa vigente, se ha efectuado una Auditoría financiera y de Legalidad en el Municipio de San Carlos, que tuvo como objetivo "Evaluar la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio".

Que por Resolución AGPS N° 89/17, se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia Año 2018, correspondiendo la presente auditoría al Código de Proyecto N° III-26-18 del mencionado Programa.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente; habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado a fin de



**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 39**

conceder la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del plazo establecido.

Que el Área de Control N° III, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Municipalidad de San Carlos, Auditoría Financiera y de Legalidad.

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado.

Que en fecha 28 de julio de 2026, la Gerente General eleva al Auditor General del Area de Control N° III, para su análisis, consideración y posterior aprobación del Informe de Auditoría Definitivo con modificaciones, cuyo contenido comparte.

Que en fecha 29 de julio de 2026, se giran las actuaciones a disposición del Auditor General Presidente, quien tomo conocimiento del Informe de Auditoria Definitivo, de la Municipalidad de San Carlos.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos por el artículo 42° de la Ley N° 7103 y los artículos 11° y 12° de la Resolución AGPS N° 10/11.

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL  
N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVEN:**



**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 39**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Municipalidad de San Carlos- Auditoría Financiera- Cuenta General del Ejercicio- Evaluar la información contenida en Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y los Estados de Situación de Tesorería, de Deuda y de Bienes- 2016, tramitado en el Expediente N° 242-6066/18.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe Definitivo de la Auditoría Financiera y de legalidad de la Municipalidad de San Carlos y la presente Resolución Conjunta.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

